



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 115, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 140-95, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LA SRA. BEATRIZ EUGENIA ABARZA ABARZA. -

ALGARROBO, 05 NOV 2021

DECRETO: N° 2130



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 08 de octubre del 2021, por doña(a) Beatriz Eugenia Abarza Abarza, para la realización de convenio de pago N° 115.
2. Orden de Ingreso N° 145953 de fecha 08.10.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 140-95 con doña(a) Beatriz Eugenia Abarza Abarza, cédula nacional de identidad N° con domicilio quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 08.10.2021, la suma de \$ **1.894.907.-** (un millón ochocientos noventa y cuatro mil novecientos siete pesos), desde el año 2010 al 2021, pagando un abono inicial de \$ **378.981.-** (trescientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 04 cuotas mensual de \$ **303.185.-** (trescientos tres mil ciento ochenta y cinco pesos), y la cuota 5 de \$ **303.186.-** (trescientos tres mil ciento ochenta y seis pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/DAF/iy.m.

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

